

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**

Paita, 04 de Noviembre 2010.

**Carta N° 0179-2010-GAF**

Señores  
**MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C**  
Jr. Jorge Chavez No. 420-2 Piso  
Paita  
Presente

Att: Sr. Wilman Vallejos Rios

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos referimos a su carta de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante la cual manifiesta que recién está formulando reclamo sobre el pago de la factura No. 001-0007139, indicando que la anterior comunicación solo tenía por objeto la devolución de la indicada factura mas no constituía un reclamo de la misma.

Sobre el particular, le manifestamos que lo afirmado por usted en su comunicación no es cierto. En efecto, recibida por nuestra empresa su reclamo, hoy denominado por Usted, simple devolución, le remitimos la Carta 00141/GAF adjuntando la resolución No. 010-2010-GAF de fecha 15 de setiembre, en la cual le otorgamos el plazo de 02 días hábiles para que cumpla con subsanar las omisiones que su reclamo presentaba de acuerdo a lo dispuesto en nuestro Reglamento de Reclamos y Solución de Controversias, el mismo que ha sido debidamente aprobado por el OSITRAN.

Cabe indicar que recibida la citada resolución, Usted le dio el tramite que corresponde remitiendo con fecha 15 de setiembre de 2010, los documentos solicitados, con lo cual queda acreditado que Usted admitió expresamente que su escrito constituye un reclamo y no una simple devolución como pretende atribuirlo hoy, sin entender de nuestra parte las razones de tal comportamiento.

En consecuencia le indicamos que su reclamo ya ha sido atendido con la resolución No. 011-2010-GAF enviada a Usted con carta No. 0176-2010-GAF, teniendo su empresa la facultad de interponer los recursos impugnativos que el propio reglamento tiene establecido.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente



TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
FERNANDO A. CONDOR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





## Mediterranean Shipping Company del Perú S.A.C.

Jr. Jorge Chavez N° 420 – 2° piso - Paita

Tel: (51) 73 – 212492 - / fax: (51) 73 - 213189

mailto: [officepaita@mscperu.net](mailto:officepaita@mscperu.net) / WEBSITE: <http://www.mscgva.ch>

Paita, 28 de octubre 2010

Señores:

SRS TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS (TPE)

At. Sr Concalves de Oliveira

Presente.-

De nuestra consideración:

En representación de Mediterranean Shipping Company del Perú SAC, Agentes Marítimos en este Puerto, indicamos.

Que con fecha 27/10/2010, hemos recibido su atenta carta N° 0176-2010-GAF, donde declaran infundado nuestro reclamo.

Al respecto debemos indicar, que en nuestra carta primaria enviada a Ustedes no estábamos haciendo reclamo por la factura enviada, solo estamos cumpliendo con hacer la devolución de, de su fact 001-0007139:

- Porque no se le adjuntaba sustento alguno.
- Es una factura con un cobro inusual
- No podemos pagar una factura, por el solo hecho de haberse emitido a nombre de nuestra representada.

En adición a la Resolución N° 011-2010-GAF "Personal a la orden-por jornada o Fracción"

Donde recién nos dan el sustento, debemos indicar lo sgte:

El buque en mención cuenta con cuatro grúas, y como es de nuestro conocimiento el buque estaba programado para trabajarlo con cuatro grúas y se nombraron tres cuadrillas.

Si el buque tuvo desperfectos con la grúa 4, esta cuadrilla pudo trabajar con otra grúa, si ustedes no actuaron con este criterio, nos lo debieron informar/consultar en su debido momento para poderles dar las instrucciones del caso.

Por otro lado, de acuerdo a su propio programa de trabajo, el buque se atendió con las cuadrillas programadas, y no hubo necesidad de incrementar alguna otra cuadrilla por este desperfecto, desperfecto que sabemos se pueden dar en cualquier buque, por falla eléctrica, mecánica y/o hidráulica.

por lo antes indicado, esperamos se tome en cuenta AHORA nuestro reclamo y respectivo sustento.

Sin otro particular, nos reiteramos de Uds.

Atentamente.

  
**Wilman Vallejos Rios**  
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C.  
ADMINISTRADOR  
PAITA



Adjuntamos:

Copia de DNI y Copia Literal de Representación



 <b>SUNARP</b> <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small>	<b>ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA</b> <b>OFICINA REGISTRAL LIMA</b> <b>N° Partida: 03021847</b>
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS</b> <b>MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C.</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
COROLIS

**NOMBRAMIENTO DE APODERADO**

Por Junta General de fecha 23/02/2005 se acordó reemplazar al Representante Legal Sr Victor Carlos Navarrete Peñaloza y nombrar a **WILMAN VALLEJOS RIOS** (D.N.I. 63461243) quien tendrá las siguientes funciones: A. Ejercer la representación comercial y administrativa de la oficina de Partes B. Representar a la oficina ante toda clase de autoridades, sean políticas y administrativas, dentro de las cuales se encuentran sin que esta enumeración sea taxativa las siguientes: Admopas, Sunat, Enapu, Dirección General de Transportes, cuanoo y cualquier otra relacionada con el sector marítimo y/o judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, pudiendo en consecuencia representar a la sucursal en toda clase de procesos administrativos y/o judiciales ya comenzados o por iniciarse, incluyendo este la facultad de iniciar, contradecir o contestar demandas, desistirse, prestar declaración de parte, reconocer documentos, conciliar o transigir en toda clase de procesos judiciales o extrajudiciales, asistir a audiencias de conciliación, saneamiento de pruebas únicas y todas a las que por ley deba presentar a la sociedad, presentar recursos impugnatorio, repositorio, apelación, queja y casación y cualquier otra actuación dentro de un proceso judicial y administrativo. C. Rendir cuentas a la gerencia general, al directorio y a la junta general de accionistas, si fuera el caso de las condiciones y progresos de los negocios y operaciones de la sociedad, de las cobranzas, inversiones y demás información económica financiera. Así consta de la Copia Certificada expedida por notario Aldo Espinosa Oze con fecha 01/03/2005 en la ciudad de Lima. El acta de Junta General corre a folios 79 a 80 del Libro de actas de Juntas Generales de accionistas legada con fecha 19/12/1994 bajo el número 1994-94 ante notario Alfonso Benavides De La Fuente en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 02/03/2005 a las 04:23:29 PM horas, bajo el N° 2005-0006609 del Tomo Diario 0460 Derechos S/. 56.00 con Recibo(s) Numero(s) 00010161-11 y 00011691-11 Lima 16 de Marzo de 2005.

Copia Certificada  
 No hay Títulos Suspending  
 Hora  
 Inscripción

  
 Dr. CESAR ALONSO PEÑALOSA  
 Registrador Público  
 DRLC

Oficina Registradora de Partes - Sede Lima  
 Subsecretaría de Registro y Muevas de Partes  
**31 MAR. 2009**  
**EN LA CIUDAD DE LIMA**  
**PUBLICIDAD**  
**SECCION RAPIDO**

PAULA PETRONILA SANTILLAN SALAZAR  
 CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pag. Soc. alitadas Todas MITRE SION 31.03.2009 14:28:54 Pagina 20 de 27  
 No es sion Títulos Pendientes y/o Suspending.